

| TÉRMINOS DE REFERENCIA | | |
|---|--|---|
| ÁREA USUARIA | UFTI – Unidad Funcional de Tecnologías de la Información | |
| CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI | C0112: GESTION DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL EN LA ENTIDAD | |
| META PRESUPUESTARIA | 004: ADMINISTRACION GENERAL | |
| 1 | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) |
| FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | <p>2.1 Finalidad pública El presente proceso busca mantener la comunicación telefónica móvil en forma inmediata entre funcionarios y personal de la Entidad, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.</p> <p>2.2 Antecedente El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, en el marco de sus funciones institucionales, requiere contar con un servicio de telefonía móvil (celular) que garantice la comunicación oportuna, continua y eficiente entre sus funcionarios, servidores y unidades orgánicas, tanto a nivel interno como externo.</p> <p>Actualmente el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico cuenta con un servicio contratado mediante AS N° 01-2022-CEPLAN “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR”</p> <p>Asimismo, se tiene convocado la CP-ABR-1-2025-CEPLAN 1-1 del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES – CELULAR, que según cronograma el plazo para la presentación de propuestas es el 29 de octubre, y las fechas probables de suscripción de contrato se estima para fines del mes de noviembre, según los plazos establecidos en la Ley 32069, Ley General de Contratación Pública.</p> <p>En ese sentido, se considera necesario gestionar la contratación del servicio de telefonía móvil (celular) a fin de asegurar la continuidad de las comunicaciones institucionales, optimizar la coordinación de labores y fortalecer la eficiencia operativa en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación</p> <p>2.3.1 Objetivo general: Garantizar una comunicación óptima entre el personal del Ceplan, asimismo, con diferentes instituciones y público general, contando con un medio adecuado para la administración de las tecnologías de información y comunicación.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la comunicación oportuna y fluida entre los funcionarios, servidores y áreas del Ceplan. • Contar con líneas móviles institucionales que faciliten la coordinación y el seguimiento de las actividades técnicas y administrativas. • Disponer de planes de voz y datos adecuados que garanticen la conectividad y cobertura necesaria para el desempeño de las labores institucionales. • Optimizar el uso de recursos de telecomunicaciones, promoviendo una gestión eficiente y controlada del servicio contratado. • Garantizar la atención técnica y soporte oportuno por parte del proveedor ante incidencias o requerimientos relacionados con el servicio. <p>2.4 Alcances y descripción del servicio</p> <p>2.4.1 Alcances: La contratación del presente servicio comprende la provisión, activación y mantenimiento del Servicio de Telefonía Móvil (Celular) para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, garantizando la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio de comunicación móvil para el personal autorizado de la entidad.</p> <p>2.4.2 Descripción del servicio: La entidad solicita la contratación del Servicio de Telefonía Móvil (Celular) que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos, el cual comprende la provisión, activación y mantenimiento de líneas móviles destinadas a satisfacer las necesidades de comunicación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, conforme a las condiciones y</p> | |

características técnicas detalladas a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|---|------------------|----------|
| ÚNICO | SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) | Servicio | 1 |

Servicios:

Contratación del SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) mediante la modalidad de planes durante un periodo de 30 días calendario, requiriendo para un total de setenta (70) equipos móviles, setenta (70) líneas, distribuidos según el siguiente cuadro:

| EQUIPOS MOVILES | CANTIDAD DE EQUIPOS MOVILES | CANTIDAD DE LINEAS TELEFONICAS MOVILES (Tarjeta SIM) | PLAN DE DATOS EN ALTA VELOCIDAD DEL OPERADOR (mínimo) | SMS A nivel nacional | Llamadas a fijos y móviles nacional cualquier operador |
|-----------------|-----------------------------|--|---|----------------------|--|
| Tipo 1 | 67 | 67 | 100 GB | ilimitado | ilimitado |
| Tipo 2 | 3 | 3 | 45 GB | ilimitado | ilimitado |
| Total | 70 | 70 | | | |

- El Servicio debe considerar para todas las líneas Tipo 1 y Tipo 2, un consumo ilimitado de minutos a cualquier destino local y nacional de cualquier operador. Este consumo ilimitado no incluye llamadas a teléfonos rurales, ni satelitales.
- Los minutos, los mensajes de texto y el plan de datos asignados mensual no consumidos, no serán acumulables mes a mes.
- Las llamadas deberán ser ilimitadas para todas las líneas contratadas dentro de la red del mismo operador, debe permitir realizar comunicaciones con los celulares móviles y teléfonos fijos todo destino local y nacional, a la misma tarifa considerando las restricciones del Operador.
- El CONTRATISTA debe habilitar llamadas internacionales, desde el Perú al extranjero para las líneas de los equipos móviles tipo 1, el CONTRATISTA debe precisar en función al plan de datos contratado los minutos gratuitos disponibles para este caso donde los usuarios podrán realizar llamadas desde el Perú, sin costo adicional para la entidad. Asimismo, el CONTRATISTA deberá precisar en su propuesta los destinos internacionales para este caso.
- El servicio de mensajes de texto será ilimitado a cualquier operador a nivel nacional, siempre y cuando el celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura de cada operador. Asimismo, no se incluirá SMS internacionales ni de valor agregado, como telepromos, horóscopos, concursos y similares, los cuales deben estar bloqueados por el Contratista.
- Cuando el plan de datos de alta velocidad asignados a cada una de las líneas fuera utilizado en su totalidad antes de culminar el mes o antes de llegar a la fecha de reposición de datos, el operador deberá permitir navegar a una velocidad mínima del CONTRATISTA, asimismo, se podrá realizar recargas con Tarjetas "Prepago" o recargas virtuales considerando tarifa preferencial vigentes al momento de su activación, la misma que será asumida por el usuario final.
- El servicio de comunicación móvil a contratar deberá tener cobertura de red a nivel nacional, permitiendo el establecimiento de llamadas desde cualquier departamento del Perú a nivel nacional de acuerdo a la cobertura ofrecida por el operador, conforme a lo contemplado y a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL en los lugares indicados.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que el usuario final del presente servicio, pueda revisar el saldo disponible de datos en tiempo real, ya sea por aplicación del operador (app) u otro medio.
- Deberá brindarse un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como el de la Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos y otros similares. Este servicio no tendrá costo alguno para El CEPLAN
- El servicio de Plan de datos debe permitir el acceso a lectura y envío de correos institucionales, descarga de

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>archivos adjuntos, de tipo Word, Excel, Power Point, Acrobat, JPG, GIF, etc. Posibilidad de navegar por páginas WEB sin restricción de horarios.</p> <p>2.4.3 SOPORTE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 30 días o por el periodo que dura el contrato a fin de realizar consultas, pudiendo establecer horarios diferenciados para consultas sobre el manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos. • La atención de postventa será como mínimo de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00pm. No incluye feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno. • El CONTRATISTA deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas de conectividad a la red celular, es decir problemas de red. El personal técnico del CEPLAN se comunicará a través de los medios que el contratista disponga (Call center, correo electrónico o WhatsApp.) cuando se presente este tipo de inconvenientes. |
| 3 | RESULTADO ESPERADO | <p>Entregable Único:</p> <p>Se espera contar con un servicio de telefonía móvil (celular) operativo, continuo y de calidad, que permita al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan mantener una comunicación eficiente, oportuna y segura entre su personal, tanto dentro como fuera de las instalaciones institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación móvil institucional continua, estable y segura. – Cobertura nacional garantizada. – Planes de datos y voz adecuados a las necesidades de los usuarios. – Reportes mensuales de consumo para control y gestión eficiente del servicio. |
| 4 | REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL | <p>Requisitos del proveedor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona natural y/o jurídica 2. Tener RUC activo y habido. 3. No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado. 4. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder. 5. El postor deberá contar con un contrato de concesión vigente, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o por las entidades competentes, que lo habilite para la prestación del servicio público de telefonía móvil a nivel nacional. <p>4.1. Perfil del proveedor</p> <p>El proveedor deberá acreditar experiencia y capacidad técnica suficiente para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.</p> <p>En ese sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El cómputo de dicho periodo se realizará a partir de la fecha de conformidad del servicio o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Acreditación</p> <p>Deberá de presentar documentos tales como: contratos, comprobantes de pago, certificados, constancias de trabajo u otros documentos que acredite la experiencia.</p> <p>4.2 Nivel de formación</p> <p>No aplica.</p> <p>4.3 Experiencia</p> <p>4.3.1 Experiencia general</p> <p>No Aplica</p> <p>4.3.2 Experiencia específica</p> |

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| | | <p>No aplica</p> <p><u>4.4 Capacitación</u></p> <p>No aplica.</p> |
| 5 | CONDICIONES DE CONTRATACIÓN | <p><u>5.1 Modalidad de pago</u> El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.</p> <p><u>5.2 Seguros aplicables</u> No aplica.</p> <p><u>5.3 Garantías</u> De conformidad con el artículo 60 de la Ley N.º 32069 y el artículo 227 del Reglamento, para la presente contratación menor, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento</p> <p><u>5.4. Gestión de Riesgo</u> Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |
| 6 | LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | <p><u>6.1 Lugar</u> El presente servicio se realizará de manera virtual.</p> <p><u>6.2 Plazo</u> El servicio tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de activación del servicio, o hasta el inicio del nuevo contrato del servicio de telefonía móvil institucional, lo que ocurra primero.</p> <p>El presente periodo tiene carácter temporal y de continuidad operativa, con el objetivo de garantizar que no se interrumpa la comunicación móvil institucional mientras se culmina el proceso de contratación regular.</p> <p>Durante la vigencia del servicio, el contratista deberá mantener todas las condiciones técnicas, de cobertura y soporte establecidas en los presentes Términos de Referencia, asegurando la atención inmediata de incidencias y la provisión ininterrumpida del servicio.</p> |
| 7 | MEDIDAS DE CONTROL | <p><u>7.1 Áreas que supervisan:</u> Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.</p> <p><u>7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor:</u> Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.</p> <p><u>7.3 Área que brindará la conformidad:</u> será otorgada por la Unidad Funcional de Tecnología de la Información de la Oficina General de Administración.</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse dentro de un plazo máximo de cinco (05) días desde la recepción del entregable, salvo que se necesiten pruebas adicionales o si se trata de consultorías, en cuyo caso el plazo es de quince (15) días. La recepción de los bienes no se considera como conformidad.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| 8 | FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | <p>Como retribución de los servicios prestado, el Ceplan deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en Soles incluido impuestos de Ley, según la cotización, pagadero en UNA (1) armada de la contratación. El pago de la retribución se realizará previa conformidad, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con entregar los resultados esperados.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente para cada entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago <p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del entregable.</p> |

| | | |
|----|--|---|
| 9 | PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE | <p>La presentación de (los) entregable(s) se realizará a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe dirigida al Ceplan requirente del servicio, en el horario vigente de recepción de documentos. Los entregables (documentos) deberán estar en formato pdf, visados y firmados de manera manuscrita o electrónica, según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables; asimismo, si el precitado entregable es firmado digitalmente (firma digital RENIEC), bastará con una sola firma.</p> <p>Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.</p> <p>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO:</p> <p>De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> |
| 10 | PENALIDAD | <p>10.1 Penalidad por mora</p> <p>Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso".</p> <p>10.2 OTRAS PENALIDADES</p> <p>No aplica.</p> <p>Nota: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p> |
| 11 | OTROS ASPECTOS | <p>11.1 Confidencialidad</p> <p>El contratista a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p>11.2 Responsabilidad por vicios ocultos</p> <p>El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p>11.3 Resolución contractual</p> <p>Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.</p> <p>Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue</p> |

| | | |
|-------|-------|--|
| | | <p>la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.</p> <p>Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.</p> <p><u>11.4 Cláusula de anticorrupción y antisoborno</u> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/</p> <p><u>11.5 Cláusula de solución de controversias</u> Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p> |
| | | |
| FIRMA | FIRMA | |